

## Comunicado 07/2020

Toluca, México a 31 de marzo de 2020.

### Usuarios de Comercio Exterior:

Con base en lo establecido en la regla 2.1.6., fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en la cual se señalan como días inhábiles para el SAT el 09 y 10 de abril de 2020, se hace de su conocimiento que el 09 de abril de 2020, la Aduana de Toluca y su Sección Aduanera, San Cayetano Morelos, laborarán bajo el esquema de servicios extraordinarios, por lo cual se requiere que las solicitudes de los interesados sean enviadas vía correo electrónico a la cuenta [servicioextraordinariotoluca@sat.gob.mx](mailto:servicioextraordinariotoluca@sat.gob.mx) conforme a los lineamientos establecidos, por lo que respecta al 10 de abril se considerará como día inhábil.

Lo anterior, a efecto de que tomen las medidas necesarias y de manera oportuna programen sus operaciones de comercio exterior. Asimismo, se solicita hacer extensiva dicha información a todos sus clientes y asociados.

Sin otro particular y esperando contar con su comprensión, reciban un cordial saludo.

**ADUANA DE TOLUCA**



2020  
LEONORA VICARIO  
RESEÑISTA MADRE DE LA PATRIA